



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.074

DALCAHUE 12 de diciembre del 2018.-

VISTOS: El Decreto alcaldicio N°2045, de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 12.12.2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y, **Valentina Andrea Calvetti Bravo** Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 15.12.2018 al 15.12.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°11405046 EDLI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado
- CIVG/JSJS/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 12 de diciembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **Juan Segundo Hijerra Serón** Rut: _____ y Doña **Valentina Andrea Calvetti Bravo**, en calidad de experto, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, comuna de _____ Enseñanza superior, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **Valentina Andrea Calvetti Bravo**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Interpretación lenguaje de señas "Diagnostico participativo EDLI" el día 15 de diciembre

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a Doña **Valentina Andrea Calvetti Bravo** lo siguiente:

La suma de \$ 137.835.- (ciento treinta siete mil ochocientos treinta y cinco pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un listado de atención a los participantes o la presentación de un registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 12.12.2018 hasta el 12.12.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **Valentina Andrea Calvetti Bravo**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **Valentina Andrea Calvetti Bravo**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **Valentina Andrea Calvetti Bravo**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

Valentina

VALENTINA ANDREA CALVETTI BRAVO
RUT:



Juan Segundo Hijerra Seron
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE